

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO MUTUO ENTRE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO MUTUO DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente: P.A.SIMP.07/2025

Título: Contrato de servicios para el desarrollo de actividades de apoyo mutuo entre personas con problemas de salud mental, en el marco del programa de apoyo mutuo de Andalucía, por procedimiento abierto simplificado.

Localidad: Andalucía.

Código C.P.V.: 85310000-5 Servicios de asistencia social.
85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
 - 3.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.
4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.
 - 4.1. ADCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES.
 - 4.1.1. TÉCNICO DEL PROGRAMA DE APOYO MUTUO.
 - 4.1.2. AGENTES DE APOYO MUTUO (profesionales).
 - 4.2. ADCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y OTROS GASTOS.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.
6. LUGAR DE REALIZACIÓN.
7. CONFIDENCIALIDAD.
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.



1. INTRODUCCIÓN.

Las primeras experiencias de apoyo mutuo entre personas diagnosticadas con un trastorno mental son de la década de 1970, en Estados Unidos. Pacientes psiquiátricos deciden organizarse en grupos pequeños, apoyándose mutuamente para poder continuar su vida en la comunidad.

Desde entonces, se han desarrollado iniciativas formales e informales de apoyo mutuo, muchas de ellas en colaboración con los servicios de salud mental. A comienzos del siglo XXI, el impulso del enfoque de la recuperación en los servicios de salud mental supone la puesta en valor del apoyo entre pares como vía de recuperar una vida significativa. Se extienden este tipo experiencias por Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y Europa, diversificándose en organización y modelos de prestación (Grupos de autoayuda, Agentes de apoyo mutuo en el seno de servicios de salud mental, Centros de acogida atendidos por pares, Servicios de pares especializados -crisis, desempleo, personas sin hogar, líneas de atención telefónica atendidas por pares, etc.).

Esta extensión del apoyo mutuo también se ve acompañada por programas de formación sobre el proceso de apoyo mutuo y por un aumento de la concienciación y defensa de los derechos de las personas diagnosticadas por problemas de salud mental.

Si bien los modelos de organización y prestación son muy diversos, hay una base común de planteamiento, enraizada en el enfoque de recuperación. Los objetivos perseguidos están asociados a reconocer y nutrir las fortalezas personales para fomentar y conseguir una vida con sentido para la persona, de la mano de personas con experiencias positivas en su proceso de recuperación.

Las actividades de apoyo mutuo se sustentan en una serie de valores relacionados con la esperanza, el empoderamiento, la diversidad, la autoayuda... Y su herramienta fundamental de trabajo es "contar y compartir sus historias" de problemas de salud mental, de afrontamiento y de recuperación; y prestarse apoyo formal e informal mutuo, ser mentor y/o convertirse en mentor; aprender estrategias de autogestión y resolución de problemas; defender los derechos de ellos mismos y sus compañeros.

Cuando el apoyo mutuo se presta de forma coordinada con los servicios de salud mental, se parte de una intencionalidad del/los encuentros de apoyo, orientada a desarrollar una relación basada en la mutualidad, la empatía y la comprensión, que puede beneficiar a ambas partes de la relación, si bien hay una figura que actúa como agente de apoyo mutuo.

Las habilidades vinculadas a lo relacional son la clave del papel del/la agente, que debe comunicarse con apertura y honestidad. Si bien los resultados no están predeterminados, la esperanza en que el/ la par recupere una vida significativa es el que sustenta la relación de apoyo.

En la actualidad, se cuenta con bastantes evidencias sobre los servicios de apoyo mutuo en los servicios de Salud Mental. Diversas experiencias en Europa, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Australia (fundamentalmente) ponen de manifiesto que los servicios de salud mental que ofrecen servicios de apoyo mutuo, como complemento de sus servicios tradicionales de salud mental, obtienen ganancias significativas en términos de bienestar expresado, por los y las usuarios/as del Servicio; aumento de la esperanza, el sentido de autoeficacia, el empoderamiento, la percepción de logro de objetivos y significado de la vida, se identifican en las personas que son beneficiarias del encuentro con agentes de apoyo mutuo, en comparación con aquellos a quienes solo se les ofrecen servicios tradicionales de los servicios de salud mental.

A pesar de ello, la implantación de este tipo de servicios es aún muy limitada. Las barreras o dificultades se asocian, fundamentalmente, a la inexistencia de un marco claro de implementación. Apuntan a que los elementos clave facilitadores de una adecuada implementación, se asocian a que exista una definición



clara de las funciones de los y las agentes de apoyo mutuo, una cultura organizativa flexible y que se lleven a cabo actividades formativas dirigidas tanto a profesionales como a agentes.

Otros aspectos que se consideran facilitadores de la implementación están asociados a que exista una estrategia a nivel organizacional, al compromiso de los líderes y responsables en la dirección y a la existencia de financiación y recursos para el desarrollo de las actividades de apoyo mutuo. También se apuntan aspectos de proceso, como la importancia de la planificación, claridad de roles y responsabilidades, el compromiso con las funciones derivado de un buen entrenamiento inicial, no sólo de los y las agentes, sino también de los profesionales.

Para que la implementación de los servicios de apoyo mutuo, en el seno de los servicios de salud mental, sea adecuada, hay que tomar en consideración su desarrollo estructurado, contando con un marco de actuación y proceso especificado, que incluya actividades formativas para agentes y profesionales, en el que la función única y el valor que aportan los y las agentes esté clarificada y sea conocida y aceptada en el servicio, en el que exista compromiso por parte de los y las responsables del servicio, en la que existan figuras de supervisión continua y mentoría por parte de agentes seniors y en la que se facilite la existencia de una red de agentes que vele por el autocuidado y el apoyo mutuo entre los y las agentes.

Andalucía cuenta con una trayectoria de experiencias que comenzaron en el 2010-2011 con el Proyecto Ayuda Mutua en los servicios de salud mental en Andalucía, (coordinado conjuntamente por la Escuela Andaluza de Salud Pública, el Programa de Salud Mental y la Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental, En Primera Persona).

El proyecto incluyó la formación de 80 personas con experiencia en primera persona en recuperación y apoyo mutuo, y de ellas 15 participaron en una experiencia piloto en 6 Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental de la Red del Servicio Andaluz de Salud. La experiencia de profesionales y agentes participantes fue, en general muy satisfactoria, si bien el desarrollo de la misma no fue homogéneo entre las diferentes UGC SM; la implicación mayor o menor del equipo de profesionales en las distintas experiencias, influyó de manera determinante en los resultados de las mismas, en cuanto a la organización de las sesiones, número de segundas y posteriores sesiones, la selección de pacientes y sus características, la puesta en valor del papel del agente, etc.

En 2015 la Escuela Andaluza de Salud Pública, junto a ocho organizaciones de varios países europeos, participaron en el proyecto europeo Peer 2 Peer (P2P), que tuvo como resultado el Manual Peer to Peer, destinado a capacitar a agentes de apoyo mutuo en salud mental.

La Federación Andaluza de Asociaciones de usuarios de Salud Mental, En Primera Persona, desde 2016, realiza actividades en varias provincias andaluzas para formar agentes de apoyo mutuo. La formación que se realiza sigue el manual y las herramientas diseñadas en el proyecto europeo Peer 2 Peer (P2P).

En los cursos participan personas que provienen de asociaciones, organismos e instituciones como la propia Federación, Salud Mental Andalucía, Servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud y la Fundación FAISEM. La iniciativa se realiza a través del convenio de colaboración entre la Federación En Primera Persona y el Programa de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud.

En 2019, se llevó a cabo otra experiencia de pilotaje, con la contratación de agentes en 5 Unidades de Gestión Clínica en Salud Mental.

Por otro lado, asociaciones pertenecientes a la Federación En Primera Persona y a la Federación Salud Mental Andalucía han desarrollado múltiples actuaciones relacionadas con apoyo mutuo individual y con grupos de apoyo mutuo tanto en los espacios del ámbito asociativo, como en colaboración con los servicios de salud mental.



A finales de 2022, se constituyó el Grupo Motor de ámbito andaluz, que ha impulsado la creación del Programa de Apoyo Mutuo en los Servicios de Salud Mental de Andalucía. El Grupo actúa como asesor de la implantación del Programa de Apoyo Mutuo, de su seguimiento y evaluación, con la coordinación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, el Programa de Salud Mental y FAISEM.

En la actualidad en el Programa de Apoyo Mutuo participan 17 Unidades de Gestión Clínica de Salud mental (UGC SM), organizadas en Equipos de Apoyo Mutuo (al menos 1 profesional y un Agente de Apoyo Mutuo por UGC SM). Estos equipos deben realizar las siguientes actividades:

- Actividades para el conocimiento e implicación de los/as profesionales de los distintos dispositivos sobre el proyecto, sobre los perfiles de participantes, sobre el papel de los agentes, sobre cómo pueden contribuir y comunicarse con el grupo de apoyo mutuo.
- Valorar qué usuarios/as pueden ser beneficiarios/as contando con la comunicación y coordinación de los/as profesionales referentes de esas personas
- Valorar qué agente va a realizar la labor de apoyo y qué tipo de apoyo podría ser beneficioso para la persona (Acompañamiento individual, GAM...)
- Hacer seguimiento continuado sobre la actividad de apoyo mutuo en la UGC SM.
- Realizar actividades de formación interna de los/las agentes a los/as profesionales.
- Reportar a la dirección de la UGC SM sobre el programa.

En 2024 y 2025 se han llevado a cabo actividades para la formación de Agentes de Apoyo Mutuo. En total se han formado 44 Agentes de todas las provincias de Andalucía.

También se han desarrollado sesiones de formación-intercambio de experiencias, conjunta entre profesionales y agentes de todos los Equipos implicados, en 2023, 2024 y 2025, tanto presenciales como online.

Todas las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Apoyo Mutuo, hasta la actualidad, han sido realizadas con carácter voluntario por parte de los Agentes de Apoyo Mutuo.

En este momento de madurez de actividad del Programa se plantea la necesidad de dar continuidad al mismo, legitimar su actividad y razón de ser, incorporando profesionales contratados para el desarrollo de las actividades de apoyo mutuo, sin renunciar a contar con la actividad de voluntariado ya existente.

Por tanto, se trata de implantar un modelo mixto, que cuente tanto con profesionales contratados como Agentes de Apoyo Mutuo, como con personas voluntarias que ejerzan ese papel.

Para asegurar el buen funcionamiento del Programa, es imprescindible la contratación de un profesional técnico de apoyo al programa, que trabajará en coordinación con el Grupo Motor de Apoyo Mutuo en Salud Mental de Andalucía, los Equipos de Apoyo Mutuo, FAISEM y el Programa de Salud Mental de Andalucía.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objetivo establecer las prescripciones técnicas para la “Contratación de los servicios para el desarrollo de actividades de apoyo mutuo entre personas con problemas de salud mental, en el marco del programa de apoyo mutuo de Andalucía, por procedimiento abierto simplificado”.



El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el contrato de los servicios necesarios para efectuar la primera fase de implantación del Programa de Apoyo Mutuo en los Servicios de Salud Mental de Andalucía.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Formalizar la actividad de los Equipos de Apoyo Mutuo existentes: profesionales y agentes de apoyo mutuo vinculados a los mismos, con carácter voluntario o remunerado.
- Incrementar el número de actividades de apoyo mutuo que se realizan: acompañamientos informales (individuales), encuentros de apoyo individuales específicos, Grupos de Apoyo Mutuo (GAM)
- Ampliar el número de Equipos de Apoyo Mutuo ya existentes en Andalucía.
- Analizar la actividad desarrollada en el Programa de Apoyo Mutuo, e identificar recomendaciones para su ampliación progresiva.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

En aras de conseguir los objetivos propuestos, la entidad licitadora deberá desempeñar los trabajos que se detallan en este documento y cumplir los plazos de ejecución previstos.

Dentro de la siguiente semana a la firma del contrato, se celebrará una primera reunión, preferiblemente en formato presencial, entre los responsables de FAISEM, el Programa de Salud Mental, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la empresa que resulte adjudicataria con el objetivo de establecer un primer cronograma para la correcta ejecución del servicio. Posteriormente la empresa adjudicataria entregará un cronograma del programa de desarrollo en el plazo de siete (7) días hábiles a FAISEM.

3.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar las incorporaciones de Agentes a los Equipos de Apoyo Mutuo que se seleccionen para esta primera fase de implantación del modelo mixto de desarrollo.
- Realizar actividades de apoyo mutuo partiendo de los principios básicos del ejercicio de apoyar a otra persona:
 - Compartir experiencias, información y conocimientos, saberes profanos, basados en la propia experiencia con los problemas de salud mental.
 - Ofrecer un espacio donde la persona pueda sentirse escuchada y comprendida, brindando apoyo emocional y social.
 - Ayudar a restablecer y mantener relaciones sociales, a reconectar con la comunidad y a participar en actividades sociales.
 - Apoyar en la defensa y ejercicio de sus derechos.
 - Fomentar la esperanza en el futuro y en que la recuperación es posible.
- Asegurar la realización de tareas administrativas: Registro de actividad del Programa de Apoyo Mutuo, Fichas de seguimiento.



- Formulación de objetivos en cada Equipo de Apoyo Mutuo, seguimiento, supervisión y apoyo para su consecución.
- Participar y apoyar la realización de todas las actividades de formación y difusión relacionadas con el Programa de Apoyo Mutuo de Andalucía de todas las partes implicadas: profesionales del SAS y FAISEM, Agentes de Apoyo Mutuo, Responsables y Coordinaciones de Servicios y Dispositivos implicados.
- Seguimiento continuado de la actividad que se lleve a cabo con los equipos de apoyo mutuo.
- Evaluación global de la actividad del Programa de Apoyo Mutuo de Andalucía.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIO PERSONALES Y MATERIALES.

La empresa adjudicataria, con la finalidad de cumplir con las funciones pactadas, contará con los siguientes recursos personales y materiales con adscripción a la ejecución del contrato:

4.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIO PERSONALES.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que pueda dedicarse a las tareas que exigen los servicios que son objeto de este contrato en los plazos previstos, obligándose a utilizar para la ejecución del proyecto el personal y los medios ofertados.

El personal deberá contar con las capacidades, experiencias y titulaciones que sean necesarias para cumplir con las tareas asignadas, estableciéndose como mínimo la adscripción de los siguientes perfiles en la ejecución del contrato:

PUESTO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROVINCIA
Técnico del Programa	Grado Universitario en Ciencias Sociales / Humanidades	1	20 horas/ sem.	GRANADA
Agentes de Apoyo Mutuo Profesionales	Experiencia como usuario/a de los servicios de salud mental. Formación en Agente de Apoyo Mutuo	3	20 horas/ sem.	GRANADA SEVILLA MÁLAGA
Agentes de Apoyo Mutuo Profesionales	Experiencia como usuario/a de los servicios de salud mental. Formación en Agente de Apoyo Mutuo	3	10 horas/ sem.	SEVILLA JAÉN (Linares) CÓRDOBA(Cabra)
Agentes de Apoyo Mutuo Voluntarios	Experiencia como usuario/a de los servicios de salud mental.	20	Voluntarios	GRANADA SEVILLA JAÉN MÁLAGA CÓRDOBA



4.1.1. TÉCNICO DEL PROGRAMA DE APOYO MUTUO.

(1 profesional 20 horas semanales)

Formación:

- Formación universitaria en ciencias sociales y/o humanidades
- Formación específica en ciencias sociales aplicadas a la salud
- Manejo avanzado de herramientas de ofimática
- Nivel de inglés avanzado

Experiencia profesional requerida:

- Experiencia en tareas de gestión y coordinación de equipos o proyectos.
- Haber participado en publicaciones científicas y/o proyectos de investigación sobre apoyo mutuo.
- Se valorará la experiencia previa de trabajo como voluntario o contratado en el Programa de Apoyo Mutuo en los Servicios de Salud Mental de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

Funciones:

- Organizar y coordinar reuniones de equipo.
- Estar en contacto y coordinarse de forma virtual y presencial con los equipos de apoyo mutuo en los que participen los agentes y con las UGC de Salud Mental que participan en el Programa de Apoyo Mutuo en los Servicios de Salud Mental de Andalucía.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos individuales y grupales.
- Elaborar informes y memorias de la actividad del proyecto.
- Identificar oportunidades para desarrollar investigaciones sobre apoyo mutuo.
- Representar al equipo de trabajo en reuniones del Programa de Apoyo Mutuo con FAISEM.
- Promover la actualización y la formación continua dentro de la evidencia de cada momento.

4.1.2. AGENTES DE APOYO MUTUO.

(6 profesionales: 3 agentes a 20 horas semanales y otros 3 a 10 horas semanales).

A título orientativo: Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, trabajador/a familiar, ayudante de cocina, personal de mantenimiento, auxiliar administrativo, *etc.*

Formación:

- Formación en el curso de Peer to Peer realizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) o formación acreditada asimilable en otra organización u ediciones previas de la EASP).
- Se valorará la formación profesional o universitaria.

Experiencia y capacidades requeridas:

- Experiencia como usuario/a de los servicios de salud mental.
- Experiencia como agente de apoyo mutuo en un equipo del Programa de Apoyo Mutuo en los Servicios de Salud Mental de Andalucía (con carácter voluntario) o Experiencia de agente de apoyo mutuo en otros proyectos u organizaciones (con carácter voluntario o remunerado).
- Se valorarán las capacidades para la comunicación, la escucha activa y la empatía.



Funciones:

- Participar en el Equipo de Apoyo Mutuo, vinculado al Programa de Apoyo Mutuo en Salud Mental de Andalucía, que se le asigne.
- Crear espacio seguro, empático y libre de juicios para las actividades de apoyo mutuo de usuarios de los servicios de salud mental del SAS o FAISEM que se le propongan:
 - Realizar acompañamientos informales (individuales): hacer gestiones, participar en actividades sociales o de ocio, para apoyo en la defensa de sus derechos.
 - Realizar encuentros de apoyo individuales: encuentros específicos para escucha, apoyo emocional, transmitir esperanza...
 - Facilitar Grupo de Apoyo Mutuo (GAM): Facilitar las sesiones grupales de apoyo mutuo, fomentando la comunicación, manteniendo las normas básicas de convivencia (confidencialidad y respeto).
- Registrar la actividad de apoyo mutuo que realice en el Registro del Programa de Apoyo Mutuo de Andalucía.
- Participar en las reuniones de coordinación del Programa de Apoyo Mutuo, en los encuentros y jornadas.

4.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y OTROS GASTOS.

Los medios adscritos del presente pliego suponen el soporte logístico para llevar a cabo las actividades de apoyo mutuo, así como los medios online para facilitar la accesibilidad.

Estos incluyen:

- Kilometrajes y dietas del personal.
- Material fungible.
- Seguros de responsabilidad civil de los agentes contratados y de los voluntarios.
- Gastos menores derivados de la actividad de los agentes de apoyo mutuo voluntarios y contratados.
- Material de difusión.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece como plazo de ejecución del contrato DOCE (12) meses desde la formalización del contrato, o, en su caso, desde la fecha que se indique en el mismo.

El contrato NO podrá ser prorrogado.

El desarrollo de los trabajos se realizará con el fin de cumplir con los plazos de ejecución.

No obstante, los plazos establecidos se consideran orientativos, pudiendo sufrir cambios en función de las necesidades de la ejecución.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la firma del contrato, se celebrará una primera reunión, entre la empresa adjudicataria, FAISEM, el Programa de Salud Mental, y la Escuela Andaluza de Salud Pública y se establecerá el cronograma definitivo para la correcta ejecución del servicio.



La empresa adjudicataria elaborará un calendario para la entrega de los trabajos que deberá remitir a FAISEM en el plazo máximo de 7 días hábiles tras la celebración de la reunión de lanzamiento del proyecto.

La empresa presentará, una memoria a la finalización del proyecto.

Se considera adecuada la fijación de la duración de este plazo, sin posibilidad de prórrogas, dado que se conseguirá analizando la naturaleza de las prestaciones del contrato y por ende de las ofertas a realizar por los licitadores que presenten su propuesta para esta licitación.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN.

El programa se desarrollará lo largo de todo el territorio andaluz, siendo las sedes de FAISEM las señaladas para las reuniones conjuntas. El contratista deberá desplazarse, cuando proceda, y desarrollar los servicios objeto de este contrato, en cualquiera de las ocho provincias de Andalucía, como ámbito territorial de FAISEM y de las UGC de Salud Mental.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración, siendo responsable, en todo caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario deberá prestar en cumplimiento del deber de confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años desde el conocimiento de esa información.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria nombrará a un Responsable del Contrato. Este responsable deberá ser notificado por escrito a FAISEM en el momento de la firma del contrato. El responsable deberá tener atribuciones y/o facultades suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo y actuará como interlocutor tanto, con su personal, como con el Responsable del Contrato designado por FAISEM. Esta persona no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de FAISEM.

FAISEM, por su parte, designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la coordinación y supervisión del correcto funcionamiento del Programa.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.



El personal que lleve a cabo la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quién deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, seguridad social, etc. que se deriven de dicha contratación, estando sujeta a cuanta normativa le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas, económicas laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre FAISEM y el personal de la contrata.

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todo lo previsto por la Reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias.

FAISEM podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la prueba documental a la que, como empresa, le obliga la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y FAISEM deberá hacerse por escrito.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- La empresa adjudicataria presentará una factura mensual.
- Todas las facturas deberán ir a nombre de “FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP. con C.I.F. G - 41633710, AVDA. DE LAS CIENCIA, Nº 27 – ACCESO A – 41020 SEVILLA, debiendo ser enviadas a esta misma dirección, debidamente selladas y firmadas.
- El pago se realizará por mes vencido, que se abonará mediante transferencia en el plazo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura acreditativa de que la prestación se ha realizado, previo informe positivo del responsable del contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento

EL ORGANO DE CONTRATACION

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM